

011 C



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 836-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 1413-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de Diciembre de 2024, Informe N° 4588-2024-OA-MTDP-MPLC, de fecha 17 de Diciembre de 2024, Informe N° 4489-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, Informe N° 003852-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, Informe N° 215-2024-RO-GIP-RCRC-MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, Informe N° 4484-2024-MTDP-MPLC, de fecha 10 de Diciembre de 2024, Carta N° 09-2024-MCF, de fecha 06 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite descentralizar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, en su Artículo Tercero delega facultades y/o atribuciones administrativas y resolutive del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, 8. Aprobar y denegar ampliaciones de plazo de los contratos derivados de los procedimientos de selección (...).

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, en fecha 25 de noviembre del 2024 se genera la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, a favor del contratista MARTIN CORTEZ FERNANDEZ sobre la "ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS" para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", por la suma de 190,000.00 (Ciento Noventa mil con 00/100 soles), con un plazo de entrega de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Que, mediante CARTA N° 09-2024-MCP de fecha 06 de diciembre de 2024, con registro de tramite documentario N° 32065, el Contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, solicita una ampliación de plazo de 06 días calendario para que pueda cumplir con la entrega establecida mediante Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", en mérito al artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 4484-2024-MTDP-MPLC, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento-Lic Maurice Taboada Del Pino, se dirige al Gerente de Infraestructura-Ing John R. Bejar Armendaris, para solicitar su pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de plazo por 05 días calendario a la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 215-2024-RO-GIP-RCRC-MPLC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Residente de Obra-Ing. Raúl Cesar Rozas Camiluaga se dirige al Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, para remitir su pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo por 05 días calendario de la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", el mismo que otorga su OPINIÓN FAVORABLE para la ampliación de plazo por 06 días calendario solicitada por el Contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ.

Que, mediante INFORME N° 003852-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC 12 de Diciembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, se dirige al Gerente de Infraestructura- Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, para remitir el pronunciamiento favorable de la Residencia de Obra respecto a la solicitud de ampliación de plazo por 06 días calendario, a la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", para su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 4489-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura- Ing. John Rossmer Bejar Armendaris se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimiento - Lic. Maurice Taboada Del Pino para remitir el pronunciamiento favorable de la Residencia de Obra respecto a la solicitud de ampliación de plazo por 06 días calendario, a la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 836-2024-GM-MPLC

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDEMARYA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", por la suma de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa mil con 00/100 soles).

Que mediante INFORME N° 4588-2024-OA-MTDP-MPLC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento- Lic. Maurice Taboada Del Pino, se dirige al Gerente Municipal-Mag Leonidas Herrera Paullo, respecto a la solicitud de Ampliación de plazo por 06 días calendarios, de la Orden de Compra N° 2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDEMARYA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", en el que concluye que después del análisis respectivo resulta PROCEDENTE OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR SEIS (06) DIAS al Contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, por la causal establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 158° numeral 158.1. Literal b).

Que el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 34, dispone:

Artículo 34. Modificaciones al contrato (...)

158.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

158.9 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que el numeral 158.1. del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)

Que, mediante Informe Legal N°1413-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de Diciembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 06 DÍAS CALENDARIO RESPECTO A LA ORDEN DE COMPRA N°2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, presentado por el contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDEMARYA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", por estar enmarcado en la causal establecida en el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que en ese orden de ideas, teniendo las opiniones favorables del Área Usuaría (Residente e Inspector del proyecto), del Área Técnica en Contrataciones de la Entidad (Oficina de Abastecimientos), del Área Legal (Dirección de Asesoría Jurídica) y en amparo de lo establecido en el Literal b, del Numeral 158.1 del Artículo 158° del RLCE, "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista". Corresponde APROBAR la Ampliación de Plazo por 06 días calendarios.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO por 06 días calendarios** A LA ORDEN DE COMPRA N°2882-2024, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC-MPLC/LC-01, presentado por el contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, sobre la ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS para Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR VICTORIA NAVARRO, JR TOMASA TTITO CONDEMARYA, JR. UNION, JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2). JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION- CUSCO", por estar enmarcado en la causal establecida en el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento la notificación del presente acto resolutivo al Contratista SR. MARTIN CORTEZ FERNANDEZ, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/ GI OGA OA (Adj. Exp) OTIC Archivo-LHP